

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Recueja, siendo las doce horas del día dieciocho de agosto de 2011, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y Pública, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Llanos Haya López, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta.

Dña. María Llanos Haya López.

Concejales Presentes.

Dña. Isabel Sáez Ortega.

Don Julio Haya Monteagudo.

Don Francisco Javier Martínez Martínez

Don Pedro Jiménez Soriano.

Doña Domitila Fernández Fernández

Don José Domingo González González.

Sr. Secretario.

D. José Montero Larrey

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2011.

Diose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior celebrada el pasado día dieciséis de junio de 2011, indicando el Sr. Secretario, que se han observado una serie de defectos en la transcripción de los acuerdos, siendo estas anomalías las siguientes:

En el nombre de la Concejala de este Ayuntamiento, Doña Isabel Sáez Ortega, figura de forma equivocada como Ortega Sáez, por lo cual se corrige.

En los representantes ante la Mancomunidad Unión Manchuela, figuran como titulares: Don Francisco Javier Martínez Martínez, Don Julio Haya Monteagudo y de suplentes de cualquiera de ellos Dña. María Llanos Haya López.

Debiendo figurar: como titulares Dña. María Llanos Haya López y Don Francisco Javier Martínez Martínez, y de suplente de cualquiera de ellos Don Julio Haya.

Y no habiendo mas observaciones que realizar, se aprueba por Unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL IBI DE RÚSTICA Y URBANA , ASÍ COMO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA .

Comenzó el presente punto del orden del día con la lectura y detenido examen del borrador de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del IBI de naturaleza de Rústica y Urbana , así como del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, junto con su estudio económico financiero, en el que se comprobó la gran diferencia de ingresos.

Tras un amplio debate y resueltas las dudas surgidas al respecto, la Corporación de los siete miembros que la integran, con cuatro votos a favor de los concejales del P.P. María Llanos Haya, Julio Haya, Isabel Sáez y Francisco Javier Martínez, y los tres votos en contra de los concejales del PSOE Pedro Jiménez, José Domingo González y Domitila Fernández y por lo tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, **ACUERDA** :

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladora del IBI de naturaleza de Rústica y Urbana, así como del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificando las mismas de la siguiente forma:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artículo 2.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en la siguiente forma:

- a) Para suelo urbano y viviendas..... el 0,67%.
- b) Para suelo industrial y construcciones industriales..... el 0,50%.

Artículo 2.2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80%.

Se añade un apartado al artículo 4, quedando así:

Artículo 4 b).- El Ayuntamiento previa solicitud puntual de los interesados, en acuerdo plenario podrá bonificar del 50 al 90% distintas actuaciones, según se contemplan en los artículos 73 y 74 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) I.V.T.M.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículos 22.2, e) y 47.3 h), de la Ley 7 /1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.), este Ayuntamiento incrementa la cuota fijada en el apartado 1 del citado artículo en el 1,2, quedando por lo tanto de la siguiente manera:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	86,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107,53
De 20 caballos fiscales en adelante	134,40
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	99,96
De 21 a 50 plazas	142,37
De más de 50 plazas	177,96
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	50,74
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	99,96
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	142,37
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	177,96
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	
De 16 a 25 caballos fiscales	
De más de 25 caballos fiscales	
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	
F) Vehículos:	
Ciclomotores	5,30
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9,08
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	18,18
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	36,35
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	72,70

Segundo.- Su exposición y publicación durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.(art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

Tercero.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional. Pasándose a la publicación de los textos íntegros de dichas modificaciones de las Ordenanzas, en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor tras su publicación, el cual será ejecutivo sin más tramites. (Art. 17. 3 y 4. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto legal.) Y

Cuarto.- Comunicar el acuerdo de las modificaciones de dichas Ordenanzas fiscales a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.”

3. -APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A DOMICILIO.

Comenzó el presente punto del orden del día con la lectura y detenido examen del borrador de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa Suministro Municipal de Agua Potable, así como de su estudio económico financiero, en el que se comprobó una pérdida en el coste global del servicio de más de **tres mil quinientos** euros anuales.

Tras un amplio debate y resueltas las dudas surgidas al respecto, la Corporación de los siete miembros que la integran, con cuatro votos a favor; tres de los concejales del P.P. María Llanos Haya, Julio Haya e Isabel Sáez, y el voto a favor del concejal del PSOE Pedro Jiménez, dos votos en contra de los concejales del PSOE José Domingo González y Domitila Fernández y la abstención del concejal del P.P. Francisco Javier Martínez, y por lo tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, **ACUERDA :**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a dicha tasa, mediante la modificación del artículo 5º, que hace referencia a la cuota tributaria de la misma. (art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 22.2, e) y 47.3 h), de la Ley 7 /1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.) que queda de la siguiente forma:

Artículo 5.- Cuota Tributaria

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y sus tratamientos de potabilización se determinarán en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano, aplicándose la siguiente tarifa:

De cuota fija.....	13,00 Euros.
De 0 a 30 m3, al semestre.....	0,30 €/m3.
De 30 m3 a 50 m3 al semestre... .	0,35 €/m3.
De 50 m3 a 100 m3 al semestre...	0,55 €/m3.
Mas de 100 m3.....	0,80 €/m3.

Segundo.- Su exposición y publicación durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.(art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

Tercero.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional. Pasándose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor tras su publicación, el cual será ejecutivo sin más tramites. (Art. 17. 3 y 4. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto legal.) Y

Cuarto.- Comunicar el acuerdo de la modificación de dicha Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.”

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Comenzó el presente punto del orden del día con la lectura y detenido examen del borrador de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, así como de su estudio económico financiero, en el que se comprobó una pérdida en el coste global del servicio de más de **cinco mil quinientos** euros anuales.

Tras un amplio debate y resueltas las dudas surgidas al respecto, la Corporación de los siete miembros que la integran, con cuatro votos a favor, tres de los concejales del P.P. María Llanos Haya, Julio Haya e Isabel Sáez, y el voto a favor del concejal del PSOE Pedro Jiménez, dos votos en contra de los concejales del PSOE José Domingo González y Domitila Fernández y la abstención del concejal del P.P. Francisco Javier Martínez, y por lo tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, **ACUERDA :**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a dicha tasa, mediante la modificación del artículo 6º, que hace referencia a la cuota tributaria de la misma. (art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 22.2, e) y 47.3 h), de la Ley 7 /1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.), quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.

Por cada vivienda. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio con carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas, **44,00€**

Epígrafe 3º: Establecimientos de alimentación.

A) Supermercados, economatos y cooperativas, **55,00€**

B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, **55,00€**

C) Pescaderías, carnicerías y similares, **55,00€**

Epígrafe 4º: Establecimientos de restauración.

A) Bares, **66,00€**

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Segundo.- Su exposición y publicación durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.(art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

Tercero.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional. Pasándose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor tras su publicación, el cual será ejecutivo sin más tramites. (Art. 17. 3 y 4. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto legal.) Y

Cuarto.- Comunicar el acuerdo de la modificación de dicha Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.”

5.- DESIGNACIÓN DE POBLACIÓN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la Delegación de Hacienda de Albacete, relativo a la renovación del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3. de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto que regula el procedimiento para la renovación de las Delegaciones de Hacienda, y el procedimiento para la renovación de los miembros del Consejo. Es necesario que antes del día 26 de agosto, se comunique a la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, el nombre del Ayuntamiento cuya población de derecho será igual o inferior a 20.000 habitantes, por el que vota este municipio.

De lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes, se acuerda votar a favor del Ayuntamiento de La Roda.

6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE JUNTA CENTRAL DE REGANTES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la junta Central de Regantes, relativo al la designación de representante de este Ayuntamiento ante la misma.

De lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes, se acuerda designar a Don Julio Haya Monteagudo.

7.- DESIGNACIÓN DE POBLACIÓN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE CULTURAL ALBACETE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito recibido del Cultural Albacete, relativo al la designación de representante de este Ayuntamiento ante el mismo.

De lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes, se acuerda designar a Doña Isabel Sáez Ortega, Concejala de Cultura,

8.- OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO: ICO – ENTIDADES LOCALES (al amparo de la Ley 8/2011) Y DE ICO FINANCIACION.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe, relativo a las facturas (del año 2010 y anteriores) pendientes de pago al día de la fecha por parte de este Ayuntamiento, de la cantidad pendiente de ingreso de distintas subvenciones, y de la existencia en las cuentas de entidades bancarias, Indicando que la diferencia asciende a la cantidad de 40.000 €uros.

De lo cual se deduce que para hacer frente al pago de las facturas pendientes de pago, es necesario que este Ayuntamiento acuda a distintas operaciones de crédito.

Que enterados de las líneas de crédito estipuladas por en el artículo 4 de la Ley 8/2011, destinadas al pago de obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, y de acorde con lo establecido en al artículo 6, relativo al importe máximo de endeudamiento (no se podrá exceder, en ningún caso, del veinticinco por ciento del importe anual de las entregas a cuenta de la Participación en Tributos del Estado.

Esta corporación, con el voto a favor de los siete concejales, y por lo tanto por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la solicitud y concertación de la operación de endeudamiento, con el fin de llevar a cabo el pago de facturas reconocidas, con cargo al presupuesto de 2010, y de empresas y autónomos a las que se le adeudan, por falta de liquidez. Indicando que con la revisión de varias ordenanzas fiscales, que entraran en vigor a partir del 1 de enero de 2012, se garantiza su devolución. Fijando el orden de pago, según la antigüedad de las facturas.

Segundo.- Autorizar la solicitud y concertación de operación de endeudamiento, por importe de DIEZ MIL Y VEINTE MIL €UROS respectivamente, con cargo a ICO Financiación, y a ICO liquidez, u otra oferta de entidad bancaria con la que habitualmente se viene trabajando; delegando en la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo, con la oferta mas ventajosa.

Tercero.- Solicitar para la primera operación, autorización al Instituto de Crédito Oficial y para la segunda, solicitar propuestas de distintas entidades bancarias, solicitándose oferta también como una sola operación por importe de 30.000 €.

Solicitar de las entidades bancarias, que las que este Ayuntamiento opera, ofertas sobre operación de préstamo a corto plazo, en las que se detallen al menos los siguientes datos:

- a) Entidad: Nombre de la entidad bancaria
- b) Préstamo: 30.000 €uros
- c) Interés y comisión de apertura(en su caso):
- d) Plazo: 3 años.
- e) Pago de Intereses: Semestral.
- f) Amortizaciones: Anuales
- g) Sin Intervención de Corredor de Comercio.
- h) Recursos afectados en garantía: Tasas Municipales.

9.- Informes de la Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos:

- Obras FRCL años 2011 y 2012, que al amparo de lo dispuesto en la resolución de 8 de junio de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se llevo a cabo solicitud de cambio en destino de las obras, para destinarlo a financiar obligaciones corrientes en servicios de competencia municipal, de acuerdo con la Orden 4 de Mayo de 2011.

- Obras PEEZRD 2011, que se redactó nueva memoria, para llevar a cabo bacheo de calles, y arreglos en Centro Social Polivalente y Centro de Día, consistentes en limpieza y pintura interior.

De todo lo cual quedan enterados, y dan su aprobación.

10.- Decretos y Resoluciones.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 12/2011

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Isabel Ibañez Gómez	05073898Y	Gasolina para sulfadora	12,00€
Agencia Tributaria		Declaración IRPF 1ºT/11	490,07€
Alcalde y Concejales	P0206600I	Asistencia Pleno 26/04	150,00€
Pedro Martínez García	05127117A	Trabajos limpieza y sulfato	315,56€
Díaz Romero Arquitectos	B02462661	Honor. arquitecto abril/11	292,05€
Personal de Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de abril de 2011	2.691,10€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de marzo/11	1.372,92€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
S.A.M.	E02432847	Autocontrol agua potable	300,90€
SERCOFI	07542470B	Fra. toner impresora y fax	130,39€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil del Alcalde	37,33€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefónica Ayto.y Clínica	134,79€
Caja Rural de Albacete	F02004018	Recibo trimestral préstamo	1.222,95€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 29 de abril de 2011.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº: 13/2011

Finalizado el plazo de información pública de la modificación de la Ordenanza de Vertido de Aguas Residuales al sistema integral de saneamiento, y resultando que no se han formulado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en consecuencia, esta Alcaldía **VIENE A DECRETAR**

Primero: Declarar la elevación automática a definitivo del acuerdo provisional de este Ayuntamiento.

Segundo: Que se remita al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, para la publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia" del acuerdo indicado.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 5 de mayo de 2011. EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO14/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística de fecha 04/05/2011, con registro de entrada número86 de 04/05/2011, de don Mauricio Monedero Torres, NIF:74468565Q, para realizar obras mediante proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada y proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar fase-1 "estructura y cubierta de vivienda" sita en calle Molino, 49 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- Condicionar la concesión de la preceptiva licencia urbanística para realizar obras mediante proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada y proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar fase-1 "estructura y cubierta de vivienda" sita en calle Molino, 49 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a la aportación de los siguientes documentos:

- 1.- Nombramiento visado de la Dirección de la Ejecución Material de las obras.
- 2.- Nombramiento visado de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante las obras
- 3.- Hoja estadística de la edificación debidamente cumplimentada

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a nueve de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 15/2011

Vista la solicitud de ampliación de seis meses del plazo de ejecución de las obras de instalación fotovoltaica de 5 kw sobre la cubierta del inmueble sito en calle Molino, 37 de esta localidad, de doña María Luisa González Martínez, NIF:05199757D.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la ampliación de seis meses del plazo de ejecución de las obras de instalación solar fotovoltaica conectada a red de 5 Kv de potencia, consistente en la colocación de paneles fotovoltaicos sobre la cubierta del edificio mediante una estructura metálica que anclada a la propia cubierta sirve de soporte a los paneles. El cableado necesario y el equipo inversor necesario para el vertido de la energía a la red, que se situará en la cochera de la planta baja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 16/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 18-04-2011, con registro de entrada número 82 de 02-05-2011, de don Miguel Ruiz Romero, NIF:19434873B, para realizar las obras de colocación de 32 m2 de piso antideslizante en el patio del inmueble sito en la calle Puente, nº:18 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de colocación de 32 m2 de piso antideslizante en el patio del inmueble sito en la calle Puente, nº:18 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a nueve de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 17/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 18-04-2011, con registro de entrada número 79 de 02-05-2011, de doña Lucía Monedero Castillo, NIF:47071024Y, para realizar las obras de colocación de 9 m2 de chapa galvanizada y reparación de terraza por humedades del inmueble sito en la calle Molino, nº:35 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de colocación de 9 m2 de chapa galvanizada y reparación de terraza por humedades del inmueble sito en la calle Molino, nº:35 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a nueve de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 18/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 29-04-2011, con registro de entrada número 80 de 02-05-2011, de don Pedro Martínez Almendros, NIF:04950373Z, para realizar las obras de reforma de cocina de leña del inmueble sito en la calle Molino, nº:51 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de reforma de cocina de leña del inmueble sito en la calle Molino, nº:51 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a nueve de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 19/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 29-04-2011, con registro de entrada número 81 de 02-05-2011, de don Salvador Soriano García, NIF:07560731X, para realizar las obras de reparación de tejado y patio del inmueble sito en la calle Olmo, nº:25 de La Recueja. Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de reparación de tejado y patio del inmueble sito en la calle Olmo, nº:25 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a nueve de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 20/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística mediante modificación del proyecto básico y de ejecución de dos locales sin uso, sitos en calle Olmo, 25, de La Recueja de don Isidro Tolosa Giménez, NIF:05193218W.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de modificación del proyecto básico y de ejecución de dos locales sin uso del inmueble sito en la calle Olmo, nº:25 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a nueve de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 21 /2011

Formulada, con fecha 10 de mayo de 2011, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, a tenor del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, para la instalación de los equipos de transmisión de TDT; así como la necesidad de ampliar partidas de gastos, por ingresos no previstos, mediante generación de créditos por ingresos, emítase informe por la intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

La Recueja, a 10 de Mayo de 2011.- EL PRESIDENTE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 22/2011

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Confederac. Hca. Júcar	Q4617001E	Canon vertido 2010	916,90€
A.R. Giménez Tornero	29160017K	Clases judo marzo y abril/11	354,00€
Josefa Fuentes Sáez	07557643G	Clases de aerobio en marzo	277,00€
María Jiménez Pardo	05142473H	Facturas productos limpieza/10	122,21€
Julio Ortega, S.L.	B96492384	Factura hipoclorito	49,56€
IBERDROLA	A95554630	Fra. eléctrica de febrero/11	1.843,23€
IBERDROLA	A95554630	Fra. eléctrica de marzo clínica	65,49€
PANRUBIA	B02317386	Fra. productos limpieza	87,23€
Cultural Albacete	P5200006D	Aportación año 2011	520,72€
Diputación de Albacete	P0200000H	Programa Desratiz. 2010	116,07€
Pascual Pérez Gómez	74477090P	Trabajos limpieza y sulfato	283,36€
Díaz Romero Arquitectos	B02462661	Honor. arquitecto mayo/11	292,05€

Personal de Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de mayo de 2011	2.521,73 €
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de abril/11	1.282,97€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
S.A.M.	E02432847	Autocontrol agua potable	300,90€
IBERDROLA	A95554630	Fra. eléctrica Centro Día abril	19,07€
IBERDROLA	A95554630	Fra. eléctrica C. Día mayo	20,34€
SEGUROS CASER	A28013050	Póliza responsab. Civil 2011	1.725,92€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil del Alcalde	36,78€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefono Ayto. y Clínica	142,88€
Ayúdale a Caminar	G28895217	Aportación anual 2011	30,05€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de mayo de 2011.-EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 23/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 16/05/2011, con registro de entrada número 103 de 16/05/2011, de don José Miguel Martínez Muñoz, NIF:52650552X, para realizar las obras de sustituir ventanas y puerta del balcón el inmueble sito en Travesía Barranco, 22 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para sustituir ventanas y puerta del balcón en el inmueble sito en travesía Barranco, 22 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 2 de Junio de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 24/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 01/06/2011, con registro de entrada número 119 de 01/06/2011, de doña Carmen Pérez Gómez, NIF:24327726M, para realizar las obras de pavimentar con gres 126 m2 en el inmueble sito en calle Molino, 1 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para pavimentar con gres 126 m² en el inmueble sito en calle Molino, 1 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 2 de Junio de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 25/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística de fecha 10/05/2011, con registro de entrada número 97 de 10/05/2011, de don Francisco Javier Martínez Martínez, NIF:05196119M, en representación de la empresa LOS NOGUERAS, S.C.P., CIF:E02348159, para realizar una plataforma para estercolero en la parcela 108 del polígono 6 del término municipal de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva licencia urbanística para realizar una solera de hormigón armado para estercolero en la parcela 108 del polígono 6 de este término municipal de La Recueja, no pudiendo construir edificación en ningún caso ni levantar ningún tipo de volumen sobre la rasante natural del terreno, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a dos de junio de dos mil once.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 26/2011

Con el fin de prestar un pequeño apoyo a las familias con hijos menores, en esta época estival, en la que los escolares están de vacaciones, así como ofertar unas actividades lúdicas a los escolares de edades comprendidas entre los 6 y 12 años de edad; y en virtud de la atribución que ostento según el artículo 21 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la contratación de un monitor@ de verano infantil desde el 1 al 21 de agosto de 2011, durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que celebre este Ayuntamiento.

Dado en La Recueja a treinta de junio de dos mil once. LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 27/2011

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
IBERDROLA	A95554630	Fra. eléctrica de marzo/11	912,04€
Alejandro Zornoza Pardo	07550538Y	Fra. arreglo c/ Buenos Aires	424,80€
IBERDROLA	A95554630	Fra. eléctrica de mayo clínica	78,28€
Julio Ortega, S.L.	B96492384	Factura hipoclorito	53,10€
José D. González González	05109911R	Pago viajes colchonetas, pizarra	75,70€
Consortio Serv. Sociales	P5200004I	Pago a cuenta SAD 2011	1.500,00€
Díaz Romero Arquitectos	B02462661	Honor. arquitecto junio/11	292,05€
Personal de Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de junio de 2011	5.224,89€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de mayo/11	1.282,99€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
S.A.M.	E02432847	Autocontrol agua potable	300,90€
ASOC. DESARR. MANCH.	G02161263	Aportación 2011	192,00€
GRÁFICAS GOYZA, S.L.	B02155406	Papeletas elecciones municip.	92,04€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil Alcalde	36,95€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefónica Ayto. y Clínica	130,04€
IBERDROLA	A95554630	Fra. Centro Día de junio/11	19,07€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de junio de 2011.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 28/2011

A los efectos de la elaboración del calendario de fiestas locales para el año 2012, por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y ante la atribución correspondiente a este Ayuntamiento de designar dos fiestas locales, tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Establecer las dos fiestas locales de este Municipio para el año 2012 los siguientes días:

Día 15 de mayo

Día 21 de septiembre

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a veinte de julio de dos mil once.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 29/2011

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Agencia Tributaria		Retenciones IRPF 2ºt/11	632,83€
Consej. Bienestar Social		Devolución subv. S.A.D./11	3.999,12€
Gasolinera Valdeganga	J02186112	Fra. gasolina corta-cesped	7,00€
Centros Bricotec, S.L.	B13322953	Fra. mosquitera clínica	1,95€
Diputación Provincial AB	P0200000H	Campaña desratización 2009	100,75€
Díaz Romero Arquitectos	B02462661	Honor. arquitecto junio/11	292,05€
Personal de Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de junio de 2011	1.553,04€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de junio/11	1.553,04€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
S.A.M.	E02432847	Autocontrol agua potable	300,90€
MANC. DESAR. MANCH.	P5203402B	Aportación 2011	577,50€
Caja Rural de Albacete	F02004018	Recibo trimestral préstamo	1.222,95€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil Alcalde	36,60€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefónica Ayto. y Clínica	131,50€
IBERDROLA	A95554630	Fra. Centro Día de julio/11	18,43€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 29 de julio de 2011.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 30/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 18/07/2011, de doña Dolores Monedero González, NIF:19742799J, para realizar las obras de desescombrado de patio y hormigón para salida de aguas en el inmueble sito en calle Alcalá, 4 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para desescombrado de patio y hormigón para salida de aguas en el inmueble sito en calle Alcalá, 4 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 3 de agosto de dos mil once. LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 31/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 18/07/2011, de doña María Jiménez Pardo, NIF:05142473H, para realizar las obras de construcción de aseo en el inmueble sito en calle Olmo, 2 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para construcción de aseo en el inmueble sito en calle Olmo, 2 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 3 de agosto de dos mil once.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 32/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 15/07/2011, con registro de entrada número 173, de fecha 15/07/2011, de don Martín Pérez García, NIF:74477092X, para realizar las obras de arreglo de la fachada en el inmueble sito en calle Higuera, 2 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para arreglo de la fachada en el inmueble sito en calle Higuera, 2 de La Recueja, siempre que las obras no afecten a la estructura del edificio, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 3 de agosto de dos mil once.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 33/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 15/07/2011, con registro de entrada número 174, de fecha 15/07/2011, de doña Rosario García González NIF:05041652Y, para realizar las obras de colocación de chapa sándwich sobre el tejado existente en el inmueble sito en calle Alcalá, 23 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para colocación de chapa sándwich sobre el tejado existente en el inmueble sito en calle Alcalá, 23 de La Recueja, siempre que las obras no afecten a la estructura del edificio, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Conforme a lo establecido en el informe técnico la concesión queda condicionada a lo siguiente:

1.- En ningún caso se podrá aumentar la altura ni el volumen de la edificación actual. Únicamente se autorizará colocar el panel sándwich sobre la estructura ya existente.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 3 de agosto de dos mil once.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 34/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 15/07/2011, con registro de entrada número ---, de fecha 15/07/2011, de don Antonio Gómez González NIF:05143846bB para realizar las obras de reforma de cocina y baño y cambio de ventanas en el inmueble sito en calle Cervantes, 3 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para reforma de cocina y baño y cambio de ventanas en el inmueble sito en calle Cervantes, 3 de La Recueja, siempre que las obras no afecten a la estructura del edificio, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 3 de agosto de dos mil once.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 35/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 05/07/2011, con registro de entrada número 149, de fecha 07/07/2011, de doña María García Gómez NIF:04949754Q para realizar las obras de reparación de tejado: retejar, en el inmueble sito en calle San Mateo, 11 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para reparación de tejado: retejar, en el inmueble sito en calle San Mateo, 11 de La Recueja, siempre que las obras no afecten a la estructura del edificio, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Conforme a lo establecido en el informe técnico la concesión queda condicionada a lo siguiente:

1.- En ningún caso se podrá aumentar la altura ni el volumen de la edificación actual. Únicamente se autorizará la sustitución del material de cubrición de la cubierta, sin afectar a la estructura de la misma.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 3 de agosto de dos mil once.- LA ALCALDESA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 36/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 16/06/2011, con registro de entrada número 128, de fecha 16/06/2011, de don Pascual Pérez Jiménez NIF:74477077H para realizar las obras

de cambio de azulejos de baño y cocina, en el inmueble sito en calle Calvario, 7 de La Recueja (Albacete).

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para el cambio de azulejos de baño y cocina, en el inmueble sito en calle Calvario, 7 de La Recueja, siempre que las obras no afecten a la estructura del edificio, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:16/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de colocación de 32 m2 de piso antideslizante en el patio del inmueble sito en la calle Puente, nº:18 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MIGUEL RUIZ ROMERO	N.I.F 19434873B
DOMICILIO C/ Puente, 18 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	1.800,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	36,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	3,00€
D) TOTALES.....	39,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	- - - -€
F) RESULTADO (D- E)	39,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de mayo de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:17/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de colocación de 9 m2 de chapa galvanizada y reparación de terraza por humedades del inmueble sito en la calle Molino, nº:35 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE LUCÍA MONEDERO CASTILLO	N.I.F 47071024Y
DOMICILIO C/ Molino, 35 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	250,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	5,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) --- días	----€
D) TOTALES.....	5,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	- - - €
F) RESULTADO (D- E)	5,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de mayo de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:18/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de reforma de cocina de leña del inmueble sito en la calle Molino, 51 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE PEDRO MARTÍNEZ ALMENDROS	N.I.F 04950373Z
DOMICILIO Calle Molino, 51 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	2.500,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	50,00€
D) CUOTA A INGRESAR	50,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de mayo de 2011.-EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:19/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de reparación de tejado y patio del inmueble sito en la calle Molino, 25 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE SALVADOR SORIANO GARCÍA	N.I.F 07560731X
DOMICILIO Calle Molino, 25 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	20,00€
D) CUOTA A INGRESAR	20,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de mayo de 2011.-EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:20/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la modificación del proyecto básico y de ejecución de dos locales sin uso, sitios en calle Olmo, 25 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ISIDRO TOLOSA GIMÉNEZ	N.I.F 05193218W
DOMICILIO Calle Olmo, 27 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	28.449,25€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	568,99€
C) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	480,00€
D) CUOTA A INGRESAR	88,99€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de mayo de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:21/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar obras conforme a proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada y proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar fase-1 “estructura y cubierta de vivienda” sita en calle Molino, 49 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MAURICIO MONEDERO TORRES	N.I.F 74468565Q
DOMICILIO Calle Molino, 55 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	41.100,0
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	822,0
C) CUOTA A INGRESAR	822,0

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de mayo de 2011.- EL ALCALDE
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 22/2011

En La Recueja a nueve de mayo de dos mil once, siendo las nueve horas, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente titular, don Pedro Jiménez Soriano, previo examen de la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de don Antonio Martínez Gómez y doña Rosa María Sánchez Marcos, para empadronar a su hija ANA ROSA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, que nació el día 03/05/2011 en La Recueja y que no ha sido empadronado en ninguna población, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

Que se realicen los trámites pertinentes para que doña Ana Rosa Martínez Sánchez, nacida en La Recueja (Albacete), el 03/05/2011, sea dada de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio como residente en la calle Puente, número:38.

Que lo anteriormente ordenado comience a surtir efectos desde el día de su nacimiento, tres de mayo de dos mil once.

Dado en La Recueja, a nueve de mayo de dos mil once.- EL ALCALDE
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 23/2011

Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el Presupuesto del ejercicio 2011, de fecha 10 de mayo de 2011, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
3.622	Edificios y Construcciones	78.048,31 €
Suman las generaciones de crédito		78.048,31 €

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
45301.....	Subvenciones J.J.C.C.M.....	78.048,31 €
Suman los ingresos que generan créditos		78.048,31 €

La Recueja, a 12 de mayo de 2011.-EL PRESIDENTE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 24/2011

Visto el escrito presentado con fecha y registro de entrada núm., por Don ANDRES JOSE VALERO MARTINEZ con D.N.I. 05079607B solicitando el alta para él; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE PAZ (LA), Nº:7 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ANDRES JOSE VALERO MARTINEZ	19 / 09 / 1945	DNI 05079607B

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 16 de mayo de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:25/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reforma de cocina de leña del inmueble sito en la calle Molino, nº:51 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F
PEDRO MARTÍNEZ ALMENDROS	04950373Z
DOMICILIO	
C/ Molino, 51 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	2.500,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	50,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 20 días	6,00€
D) TOTALES.....	56,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	- - - -€
F) RESULTADO (D- E)	56,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 2 de junio de 2011.-EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:26/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reparación de tejado y patio del inmueble sito en la calle Olmo, nº:25 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE SALVADOR SORIANO GARCÍA	N.I.F 07560731X
DOMICILIO C/ Olmo, 25 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	1.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	20,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	3,00€
D) TOTALES.....	23,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	- - - -€
F) RESULTADO (D- E)	23,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 2 de junio de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:27/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de sustitución de ventanas y puerta del balcón del inmueble sito en la Travesía Barranco, nº:22 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MUÑOZ	N.I.F 52650552X
DOMICILIO C/ Guillen de Castro, 3, pta. 2 de Valencia	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	900,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	18,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) ---- días	-----€
D) TOTALES.....	18,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	- - - -€
F) RESULTADO (D- E)	18,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 2 de junio de 2011.-EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:28/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar obras pavimentar con gres 126 m2 en el inmueble sito en calle Molino, 1 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE CARMEN PÉREZ GÓMEZ	N.I.F 24327726M
DOMICILIO Calle Molino, 1 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	2.646,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	52,92€
C) CUOTA A INGRESAR	52,92€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 2 de junio de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:29/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar una solera de hormigón armado para estercolero en la parcela 108 del polígono 6 de este término municipal de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE LOS NOGUERAS, S.C.P.	N.I.F E02348159
DOMICILIO Calle Molino, 33 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	7.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	140,00€
C) CUOTA A INGRESAR	140,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 2 de junio de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 30/2011

Dña. María Llanos Haya López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he **RESUELTO**

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde a la Concejala siguiente:

-1er. Teniente de Alcalde: Dña. Isabel Sáez Ortega.

A la Teniente de Alcalde, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa, en La Recueja a dieciseis de Junio de dos mil once. LA ALCALDESA

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA NÚMERO 31/2011

Dña. Maria Llanos Haya López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, tengo a bien formular la siguiente:

RESOLUCION

Realizar las siguientes DELEGACIONES:

- 1.- Educación, Cultura y Sanidad a Doña Isabel Sáez Ortega.
- 2.- Deportes, Juventud y Festejos, Don Francisco Javier Martínez Martínez.
- 3.- Obras Públicas, Medio Ambiente y Movilidad Urbana, Don Julio Haya Monteagudo

Quedándose reservadas la Alcaldesa, las materias de Bienestar Social, Mujer y participación ciudadana.

La delegación de dichas atribuciones, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma en La Recueja a dieciseis de Junio de dos mil once. LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 32/2011

Visto el escrito presentado con fecha 16/06/2011 y registro de entrada número 126, por DON JOSE CASTILLO GARRIDO con D.N.I. 30061649M solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la TRAVESIA BARRANCO, 5 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
JOSE CASTILLO GARRIDO	05 / 03 / 1951	DNI 30061649M

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 17 de junio de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN NÚMERO 33/2011

En La Recueja a veintisiete de junio de dos mil once, siendo las doce horas, constituido en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta titular, doña María Llanos Haya López, previo examen de la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de don Jorge Francisco Arnedillo Gómez y doña María Gabriela Urquieta Suarez, para empadronar a su hijo JORGE GABRIEL ARNEDILLO URQUIETA, que nació el día 17/06/2011 en La Recueja y que no ha sido empadronado en ninguna población, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

Que se realicen los trámites pertinentes para que don Jorge Gabriel Arnedillo Urquieta, nacido en La Recueja (Albacete), el 17/06/2011, sea dado de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio como residente en la calle Molino, número:9.

Que lo anteriormente ordenado comience a surtir efectos desde el día de su nacimiento, diecisiete de junio de dos mil once.

Dado en La Recueja, a veintisiete de junio de dos mil once. LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 34/2011

Visto el escrito presentado con fecha y registro de entrada núm., por Doña GILDA GUADALUPE TORRES GUITIERREZ con PASAPORTE 04656476 solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE GUADALAJARA, 4 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
GILDA GUADALUPE TORRES GUITIERREZ	13 / 09 / 1955	Pasaporte 04656476

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 1 de julio de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 35/2011

Conocida la Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Albacete, de fecha 25-04-2011, por la que se resuelve conceder a este municipio de La Recueja la cantidad de 6.325,02€, para la contratación de dos trabajadores desempleados con cargo al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por un periodo de tres meses, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la misma para la contratación de dos trabajadores que realizarán los proyectos aprobados del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2011, en La Recueja.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con las bases, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante diez días naturales, procediéndose los correspondientes efectos administrativos desde la fecha de exposición en dicho tablón del preceptivo anuncio.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 6 de julio de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 36/2011

Visto el escrito presentado con fecha 7 de julio de 2011 y registro de entrada nº:150, por D. ELIAS ANGEL MARTIN RODRIGUEZ con D.N.I. 25397757F solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE CALVARIO, 3 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ELIAS ANGEL MARTIN RODRIGUEZ	13 / 10 / 1965	DNI 25397757F
MARIA ISABEL TORRADO VALERO	17 / 06 / 1972	DNI 33450439K
MARIA ANGELES CERVERA TORRADO	12 / 02 / 2005	Sin documento acreditativ
TANIA MARTIN TORRADO	09 / 08 / 2009	Sin documento acreditativ

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 8 de julio de 2011.-LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 37/2011

Con fecha de hoy 15-07-2011 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para ocupar una plaza de Monitor/a de Verano Infantil para el año 2006, en esta localidad de La Recueja; y como las instancias presentadas reúnen los requisitos exigidos en las bases aprobadas para la selección, tengo a bien formular la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Admitir las instancias presentadas por doña Esther de Fez González, NIF:47095414Q, doña Virginia López Monedero, NIF:47397705H, doña Alba González Megías, NIF:47399281E y doña Patricia González Megías, NIF:47098435R para optar a la plaza de Monitor de Verano Infantil 2011 en La Recueja, sin quedar excluido aspirante alguno.

SEGUNDO.- Convocar al Tribunal Calificador el próximo día dieciocho de julio a las nueve horas y treinta minutos para la selección del aspirante a contratar para la plaza de Monitor/a de Verano Infantil 2011 en La Recueja.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 15 de julio de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:38/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de desescombrado de patio y hormigón para salida de aguas en el inmueble sito en calle Alcalá, 4de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE DOLORES MONEDERO GONZÁLEZ	N.I.F 19742799J
DOMICILIO C/ Salamanca, nº:33 – 2º, pta. 2 de Valencia	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	800,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	16,00€

C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 15 días	4,50€
D) TOTALES.....	20,50€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	- - - -€
F) RESULTADO (D- E)	20,50€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de agosto de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:39/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de construcción de aseo en el inmueble sito en calle Olmo, 2 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARÍA JIMÉNEZ PARDO	N.I.F 05142473H
DOMICILIO C/ Olmo, nº:2 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	1.400,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	28,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	3,00€
D) TOTALES.....	31,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	- - - -€
F) RESULTADO (D- E)	31,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de agosto de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:40/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de arreglo de fachada en el inmueble sito en calle Higuera, 2 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARTÍN PÉREZ GARCÍA	N.I.F 74477092X
DOMICILIO Calle Alcalá, 5 de La Recueja	

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	6.209,19€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	124,18€
C) CUOTA A INGRESAR	124,18€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de agosto de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:41/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de colocación de chapa sándwich sobre el tejado existente en el inmueble sito en calle Alcalá, 23 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ	N.I.F 05041652Y
DOMICILIO Calle Alcalá, 23 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	4.222,13€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	84,44€
C) CUOTA A INGRESAR	84,44€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de agosto de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:42/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reforma de cocina y baño y cambio de ventanas en el inmueble sito en calle Cervantes, 3 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ	N.I.F 05143846B
DOMICILIO Calle Cervantes, 3 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	6.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	120,00€
C) CUOTA A INGRESAR	120,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de agosto de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:43/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reparación de tejado: retejar en el inmueble sito en calle San Mateo, 11 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARÍA GARCÍA GÓMEZ	N.I.F 04949754Q
DOMICILIO Calle San Mateo, 11 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	600,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	12,00€
C) CUOTA A INGRESAR	12,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de agosto de 2011.- LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:44/2011, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de cambio de azulejos de baño y cocina, en el inmueble sito en calle Calvario, 7 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE PASCUAL PÉREZ JIMÉNEZ	N.I.F 74477077H
DOMICILIO Calle Calvario, 7 de La Recueja	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.385,40€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	27,71€
C) CUOTA A INGRESAR	27,71€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de agosto de 2011.- LA ALCALDESA

11.- Escritos y Urgencias.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Agriculturam relativo a las actuaciones a realizar en este término, con cargo al convenio de colaboración entre la Conejería de Agricultura y la Diputación Provincial, en materia de mejora de infraestructuras de caminos rurales.

Indicar que se ha mantenido la solicitud efectuada anteriormente de los caminos a mejorar.

12.- Ruegos y Preguntas.

N I N G U N O S.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente Sesión Ordinaria por la Presidencia, siendo las trece y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,

El Secretario,